

## REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos mencionarles que mediante Acuerdo Ministerial N° MDT-2025-006, el Ministerio de Trabajo el 08 de enero de 2025, estableció un marco regulatorio para garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres, de conformidad con la Ley Orgánica de Igualdad Salarial aplicable tanto al sector público como al privado. A continuación detallamos los aspectos más relevantes:

### • Obligaciones del empleador en el sector público y privado

Los empleadores tanto del sector público como privado, en coordinación con sus unidades de talento humano estarán obligados a:

- Designar procesos de capacitación virtual, presencial o mixta dirigida a todos los trabajadores con una duración de 40 horas anuales.
- Aplicar acciones que evidencien la sensibilización sobre el valor de los trabajos desde una perspectiva de igualdad de género y sin discriminación, dirigidos a todos sus trabajadores o servidores públicos.
- Informar en enero de cada año los procedimientos y acciones aplicadas para dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente Acuerdo Ministerial.



### • Certificación de cumplimiento

Los empleadores, tanto del sector público como del privado, podrán acceder al certificado de cumplimiento de obligaciones, presentando una solicitud firmada por el representante legal, en el que se detalle las acciones ejecutadas para alcanzar la igualdad salarial.

Las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público revisarán la información y emitirán un informe técnico en un término no mayor de diez días y publicará la lista de Compañías, instituciones o Empresas del sector público que han obtenido la certificación de cumplimiento de obligaciones previstas en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres.



- **Denuncias**

- **Sector público:**

Se considerará como acto de denuncia la discriminación salarial dentro de la institución pública a la que se encuentran vinculados laboralmente y deberá ser ingresada la denuncia con todos los requisitos a la Unidad de Administración de Talento Humano -UATH.

- **Sector privado:**

Los trabajadores que sean víctimas de discriminación salarial entre mujeres y hombres en una empresa podrán denunciarlo ante el Inspector del Trabajo.

- **Otras disposiciones**

Las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público, remitirán mensualmente el listado de las empresas públicas y privadas que se les ha otorgado el oficio de certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de llevar un catastro a nivel nacional.

El procedimiento de denuncia y trámite que se establece en este Acuerdo Ministerial es exclusivo para casos de discriminación salarial. En los casos de discriminación laboral, se continuará con el procedimiento que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.